OVIEDO.es

Plaza de la Constitución, nº 1
33009 OVIEDO - ASTURIAS
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

El 13 de junio de 2015 se constituyó la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas el 24 de mayo anterior.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/11.344, de 24 de junio, se determinó la composición de la Junta de Gobierno Local, y por Resolución de Alcaldía nº 2015/11.348, de 25 de junio (corrección de errores en nº 2015/11.833, de 1 de julio), se nombraron inicialmente Concejales de Gobierno y sus delegaciones. Estas fueron modificadas por Resolución de Alcaldía nº 2015/14.052, de 5 de agosto.

En los términos previstos tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento la potestad de autoorganización, siendo competencia del Alcalde, de acuerdo al art. 124.4.k de la última ley citada, “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva”.

El art. 9 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de “Establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal” (letra k), y el art. 35 de la misma norma dispone que “las unidades administrativas de la Administración municipal de Oviedo se crean, modifican y suprimen por Decreto del Alcalde, con sujeción a criterios de racionalidad, austeridad y eficacia”.

Por su parte, el art. 37.2.a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excluye de la negociación colectiva “las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización”.

En consecuencia, por Resolución de la Alcaldía nº 2016/20103, de 30 de diciembre de 2016, se aprobó la nueva estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo. No obstante, el punto cuarto de esta Resolución demoraba la entrada en vigor de la misma hasta la fecha en que lo hiciera, con carácter definitivo, la Relación de Puestos de Trabajo que se estaba negociando en aquel momento.

Al haber concluido dicha negociación, y dado que en el transcurso de la misma se han adoptado acuerdos que afectan a la estructura orgánica municipal, procede modificar aquella Resolución a fin de mantener la debida coherencia entre el modelo organizativo y el de puestos de trabajo que se ha decidido implantar. Las correcciones acordadas en dicha negociación son las siguientes:

- No se producen cambios en los niveles 1 (áreas de gobierno), 2 (órganos directivos, habilitados nacionales y Consejo Económico-Administrativo) y 3 (Servicios).

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

- En el nivel 4 (Secciones, Coordinaciones y Divisiones) se crea la Sección de Empleo, con reporte al Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo; y la Sección Jurídico-Administrativa de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico, con reporte al Adjunto/a Jurídico/a al Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico. La Sección de Movilidad y Cambio Climático se transforma en Sección de Medio Ambiente y Movilidad, la de Planificación Urbanística en Planificación y Gestión Urbanística, la de Conservación y Disciplina en Conservación, y las de Obras Mayores y Actividades e Instalaciones se refunden en una única Sección de Obras y Actividades. Desaparece la Sección de Ordenación y Ejecución Urbanística, y la de Educación Ambiental de reconvierte en Coordinación. También se modifican los niveles de reporte de algunas Secciones.

- En el mismo nivel 4 se incluye la Coordinación de Programas de Información, Valoración y Orientación, con reporte al Jefe/a de Sección de Servicios Sociales, Migración y Promoción de la Igualdad; y, como queda dicho, la Coordinación de Educación Ambiental. Se modifican algunos niveles de reporte y se corrige un error material en la Coordinación de Programas de Incorporación Social (denominados “de Intervención Social” en la Resolución ahora modificada) y Promoción de la Autonomía Personal.

- En el nivel 5 (Negociados), el Negociado de la Sección de Ordenación y Ejecución Urbanística se transforma en Negociado de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico, y se varían también algunos niveles de reporte.

Razones de seguridad jurídica aconsejan incorporar en esta Resolución los anexos nº 1 (estructura orgánica) y nº 2 (justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ROGA) completos y actualizados, en vez de limitarse a hacerlo con las modificaciones puntuales acordadas, lo que obligaría a una lectura comparada de ambos documentos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución nº 2016/20103, de 30 de diciembre de 2016, estableciendo como estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo la que se adjunta como anexo nº 1.

Segundo.- Suprimir las Direcciones Generales de Interior y Servicios, y de Presupuestos y Modernización, dejando sin efecto las Resoluciones nº 3.094/2013 de 11 de febrero de 2013 y nº 14.512/2014 de 29 de julio de 2014, por las que fueron creados dichos órganos.

Tercero.- Aprobar el informe justificativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo a los efectos de creación o, en su caso, modificación de unidades administrativas, que se adjunta como anexo nº 2.

Cuarto.- Disponer el 1 de junio de 2017 como fecha en que producirá efectos esta Resolución.

ANEXO nº 1

Estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo

Bajo la presidencia y superior dirección de la Alcaldía, se establecen cinco niveles en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo:

Nivel 1. Áreas de Gobierno

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 224B14B3209883314391164AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Nivel 2. Órganos directivos, habilitados nacionales y Consejo Económico-Administrativo

Nivel 3. Servicios

Nivel 4. Secciones, Coordinaciones y Divisiones

Nivel 5. Negociados

Nivel 1. Áreas de Gobierno

Las áreas de Gobierno serán diez:

- Área de Planificación Estratégica, Organización y Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Área de Economía y Empleo
- Área de Interior
- Área de Atención a las Personas e Igualdad
- Área de Educación, Deportes y Salud Pública
- Área de Cultura
- Área de Urbanismo y Medio Ambiente
- Área de Infraestructuras y Servicios Básicos
- Área de Seguridad Ciudadana
- Área de Información y Participación

Nivel 2. Órganos directivos, habilitados nacionales y Consejo Económico-Administrativo

En este nivel se incluyen los siguientes órganos directivos, cuyos titulares reportan a quienes se indica en cada caso:

- Secretaría General del Pleno. Reporta al Pleno, en los términos previstos en el art. 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local. Reporta al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, en los términos previstos en el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Dirección Jurídica. Reporta al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, en los términos previstos en el art. 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Intervención General Municipal. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Economía y Empleo.
- Tesorería General. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Economía y Empleo.
- Dirección de Contabilidad. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Economía y Empleo.

Asimismo, se incluye en este nivel el Consejo Económico-Administrativo, cuyo Presidente/a reporta al Concejal de Gobierno del Área de Economía y Empleo.

Nivel 3. Servicios

En este nivel se incluyen las siguientes unidades administrativas, cuyos titulares reportan a quienes se indica en cada caso:

- Servicio de Comunicación. Reporta al Alcalde.
- Servicio de Planificación Estratégica, Organización y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Reporta al Alcalde.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

- Servicio de Abogacía Consistorial. Reporta al Director/a Jurídico/a.
- Servicio de la Oficina Presupuestaria. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Economía y Empleo.
- Servicio de Promoción Económica y Empleo. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Economía y Empleo.
- Servicio de Gestión Tributaria. Reporta al Tesorero/a General.
- Servicio de Interior. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Interior.
- Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Atención a las Personas e Igualdad.
- Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Educación, Deportes y Salud Pública.
- Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Servicio de Licencias Urbanísticas. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Servicio de Infraestructuras. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras y Servicios Básicos.
- Servicio de Edificios y Patrimonio. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras y Servicios Básicos.
- Servicio de Servicios Básicos. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Infraestructuras y Servicios Básicos.
- Servicio de la Policía Local. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana.
- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana.
- Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Información y Participación.

Nivel 4. Secciones, Coordinaciones y Divisiones

En este nivel se incluyen las siguientes unidades administrativas, cuyos titulares reportan a quienes se indica en cada caso:

- Sección de Planificación Estratégica y Organización. Reporta al Jefe/a de Servicio de Planificación Estratégica, Organización y Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Reporta al Jefe/a de Servicio de Planificación Estratégica, Organización y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Sección de Fiscalización Previa. Reporta al Interventor/a General Municipal.
- Sección de Auditoría y Control Financiero. Reporta al Interventor/a General Municipal.
- Sección de Impuestos y Tasas. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Gestión Tributaria.
- Sección de Recaudación. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Tesorería General.
- Sección de Inspección de Tributos. Reporta al Tesorero/a General.
- Sección de Empleo. Reporta al Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo.
- Sección de Emprendimiento, Comercio y Mercados. Reporta al Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo.
- Sección de Turismo y Congresos - OCB. Reporta al Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo.
- Sección de Contratación. Reporta al Jefe/a de Servicio de Interior.
- Sección de Personal. Reporta al Jefe/a de Servicio de Interior.
- Sección de Prevención de Riesgos Laborales. Reporta al Jefe/a de Servicio de Interior.
- Sección de Gestión del Patrimonio. Reporta al Jefe/a de Servicio de Interior.
- Sección de Registro y Estadística. Reporta al Jefe/a de Servicio de Interior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OVIEDO.es

- Sección de Archivo y Documentación. Reporta al Jefe/a de Servicio de Interior.
- Sección de Servicios Sociales, Migración y Promoción de la Igualdad. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social.
- Sección de Promoción Social. Reporta al Jefe/a de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social.
- Sección de Educación. Reporta al Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública.
- Sección de Deportes. Reporta al Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública.
- Sección de Salud Pública y Consumo. Reporta al Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública.
- Sección de Medio Ambiente y Movilidad. Reporta al Adjunto/a Técnico/a al Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.
- Sección de Planificación y Gestión Urbanística. Reporta al Adjunto/a Técnico/a al Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.
- Sección Jurídico-Administrativa de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico. Reporta al Adjunto/a Jurídico/a al Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.
- Sección de Conservación. Reporta al Coordinador/a Técnico/a de Licencias Urbanísticas.
- Sección de Obras y Actividades. Reporta al Coordinador/a Técnico/a de Licencias Urbanísticas.
- Sección Jurídico-Administrativa de Licencias Urbanísticas. Reporta al Adjunto/a Jurídico/a al Jefe/a de Servicio de Licencias Urbanísticas.
- Sección de Apoyo Técnico (Vías). Reporta al Coordinador/a Técnico/a de Infraestructuras.
- Sección de Apoyo Técnico (Aguas y Saneamiento). Reporta al Coordinador/a Técnico/a de Infraestructuras.
- Sección de Apoyo Técnico (Mantenimiento de Edificios). Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Edificios y Patrimonio.
- Sección de Apoyo Técnico (Parques y Jardines). Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos.
- Sección de Apoyo Técnico (Alumbrado Público y Eficiencia Energética). Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Servicios Básicos.
- Sección de Distritos y Participación Sectorial. Reporta al Jefe/a de Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.
- Sección de Transparencia. Reporta al Jefe/a de Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.
- Sección de Atención Ciudadana. Reporta al Jefe/a de Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

- Departamento de Comunicación de Seguridad Ciudadana. Reporta al Concejal de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana.

- Coordinación Técnica de Planificación e Innovación Local. Reporta al Jefe/a de Servicio de Planificación Estratégica, Organización y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Coordinación de Fondos Europeos. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria.
- Coordinación de Formación y Programas de Empleo. Reporta al Jefe/a de Sección de Empleo.
- Coordinación de Orientación e Inserción Laboral. Reporta al Jefe/a de Sección de Empleo.
- Coordinación para el Fomento de la Actividad Empresarial. Reporta al Jefe/a de Sección de Emprendimiento, Comercio y Mercados.
- Coordinación de Comercio y Mercados. Reporta al Jefe/a de Sección de Emprendimiento, Comercio y Mercados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B3209883314391 64AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OVIEDO.es

- Coordinación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) y otros ingresos de derecho público. Reporta al Jefe/a de Sección de Impuestos y Tasas.
- Coordinación de la Sección de Contratación. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Interior.
- Coordinación de la Sección de Personal. Reporta al Jefe/a de Sección de Personal.
- Coordinación de Programas de Información, Valoración y Orientación. Reporta al Jefe/a de Sección de Servicios Sociales, Migración y Promoción de la Igualdad.
- Coordinación de Programas de Promoción de la Igualdad. Reporta al Jefe/a de Sección de Servicios Sociales, Migración y Promoción de la Igualdad.
- Coordinación de Programas de Atención a las Familias, Infancia y Adolescencia. Reporta al Jefe/a de Sección de Servicios Sociales, Migración y Promoción de la Igualdad.
- Coordinación de Programas de Incorporación Social y Promoción de la Autonomía Personal. Reporta al Jefe/a de Sección de Servicios Sociales, Migración y Promoción de la Igualdad.
- Coordinación de Centros Sociales. Reporta al Jefe/a de Sección de Promoción Social.
- Coordinación de Juventud. Reporta al Jefe/a de Sección de Promoción Social.
- Coordinación de Bibliotecas. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Sección de Educación.
- Coordinación General de la Escuela Municipal de Música. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Sección de Educación.
- Coordinación de la Escuela de Música Tradicional. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Sección de Educación.
- Coordinación de Deportes. Reporta al Jefe/a de Sección de Deportes.
- Coordinación de Educación Ambiental. Reporta al Jefe/a de Sección de Medio Ambiente y Movilidad.
- Coordinación Técnica de Licencias Urbanísticas. Reporta al Adjunto/a Técnico/a al Jefe/a de Servicio de Licencias Urbanísticas.
- Coordinación Técnica de Infraestructuras. Reporta al Jefe/a de Servicio de Infraestructuras.
- Coordinación Técnica de Edificación. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Edificios y Patrimonio.
- Coordinación Técnica de Instalaciones y Eficiencia Energética. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Edificios y Patrimonio.
- Coordinación Operativa del SEIS. Reporta al Jefe/a del SEIS.
- Coordinación de Protección Civil. Reporta al Coordinador/a Operativo del SEIS.

- División Operativa de la Policía Local. Reporta al Jefe/a de Servicio de la Policía Local.

Nivel 5. Negociados

En este nivel se incluyen las siguientes unidades administrativas, cuyos titulares reportan a quienes se indica en cada caso:

- Negociado de Secretaría General del Pleno. Reporta al Secretario/a General del Pleno.
- Negociado de Actas. Reporta al Secretario/a General del Pleno.
- Negociado de la Oficina Presupuestaria. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria.
- Negociado de Turismo. Reporta al Jefe/a de Sección de Turismo y Congresos.
- Negociado de Congresos. Reporta al Jefe/a de Sección de Turismo y Congresos.
- Negociado de Intervención General Municipal. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio para Fiscalización.
- Negociado de Tesorería General. Reporta al Adjunto/a al Tesorero/a General.
- Negociado de Impuestos y Tasas. Reporta al Jefe/a de la Sección de Impuestos y Tasas.
- Negociado de Contratación. Reporta al Coordinador/a de la Sección de Contratación.

OVIEDO.es

- Negociado de Personal y Nóminas. Reporta al Coordinador/a de la Sección de Personal.
- Negociado de Gestión del Patrimonio. Reporta al Jefe/a de la Sección de Gestión del Patrimonio.
- Negociado de Servicios Sociales y Promoción Social. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social.
- Negociado de Educación. Reporta al Adjunto/a al Jefe/a de Sección de Educación.
- Negociado de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico. Reporta al Asesor/a Jurídico/a de Planeamiento y Ordenación Urbanística.
- Negociado de la Sección Jurídico-Administrativa de Licencias Urbanísticas. Reporta al Responsable de Gestión de la Sección Jurídico-Administrativa de Licencias Urbanísticas.
- Negociado de Atención Ciudadana. Reporta al Jefe/a de Sección de Atención Ciudadana.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

ANEXO nº 2

Informe justificativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo a los efectos de creación o, en su caso, modificación de unidades administrativas

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NUEVA CREACIÓN

Servicios

Servicio de Planificación Estratégica, Organización y Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Se agrupan en este Servicio las funciones correspondientes al ámbito de la planificación estratégica, la organización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Estas últimas antes se enmarcaban en la Sección de Modernización, que ahora se mantiene con similares funciones bajo la denominación de Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Este Servicio depende directamente de la Alcaldía.
- Funciones y competencias. Promoción, dirección y coordinación de planes globales de ámbito municipal en los que se definen los grandes objetivos y las líneas maestras del desarrollo a 10/20 años. Control y supervisión de las contratas municipales relacionadas con la telefonía y los servicios tecnológicos, coordinación y supervisión de las tareas de desarrollo tecnológico y promoción web, protección de datos y, en general, responsabilidad sobre cuestiones de informática, Internet y Administración electrónica. Asimismo, fijación de criterios transversales de organización y funcionamiento, elaboración de planes de optimización de recursos y otras medidas organizativas de carácter general en el marco de las estrategias fijadas por la Corporación.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados a la Sección de Modernización, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal del Servicio, la provisión de los puestos de trabajo que la RPT prevea en esta unidad, más allá de los ya existentes en la Sección de Modernización, requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en este Servicio todas las competencias y funciones municipales relativas a la planificación estratégica, la organización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación, habiéndose procedido a la integración de la Sección de Modernización.

Servicio de Promoción Económica y Empleo

- Se agrupan en este Servicio las funciones de dirección, impulso y supervisión de las Secciones de Empleo; de Emprendimiento, Comercio y Mercados; y de Turismo y Congresos.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Este Servicio depende de la Concejalía de Gobierno del Área de Economía y Empleo.
- Funciones y competencias. Propuesta de estrategias generales de promoción económica de la ciudad, incluyendo toda clase de acciones de fomento y estímulo económico, y ejecución y supervisión de las medidas que en este ámbito apruebe la Corporación. Dirección de la actividad de las unidades administrativas encargadas de desarrollar las competencias municipales en materia de empleo, emprendimiento, comercio, mercados, fomento de la actividad empresarial, turismo y congresos. Colaboración con otras Administraciones Públicas y con el sector privado en cualesquiera iniciativas vinculadas a la promoción económica, comercial y turística del municipio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B3209883314391164AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados a la Dirección General de Dinamización Económica (que se suprime) y a las Oficinas de Promoción Económica y Empleo (que se transforma en Servicio, con tres Secciones), y de Turismo y Congresos (que se convierte en una de las Secciones mencionadas), sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal del Servicio, se asume el correspondiente a las unidades mencionadas. La posible provisión de otros puestos adicionales requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en este Servicio todas las competencias y funciones municipales relativas a la promoción económica, de empleo, comercio y mercados, turismo y congresos.

Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública

- Se agrupan en este Servicio las funciones correspondientes a la anterior Oficina de Educación y Deportes, dividida ahora en dos Secciones (Educación y Deportes), así como las relativas a la salud pública que antes se integraban en la unidad de Calidad Ambiental y Salubridad Pública (suprimida), y las de consumo que constituían una Sección propia (ahora, Sección de Salud Pública y Consumo).
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Este Servicio depende de la Concejalía de Gobierno del Área de Educación, Deportes y Salud Pública.
- Funciones y competencias. Programación, ejecución, control y evaluación de las competencias en materia de educación, bibliotecas, centros de estudio y deportes asumidas por el Ayuntamiento de Oviedo, incluyendo la gestión ordinaria de los contratos en estos ámbitos, así como los programas de salud pública (verificación del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en expedientes de licencias, albergue de animales, erradicación de plagas, licencias de animales potencialmente peligrosos, Escuela de Salud, etc.) y consumo.
- La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados a la Oficina de Educación y Deportes, la Sección de Consumo y parte de la unidad de Calidad Ambiental y Salubridad Pública, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal del Servicio, se asume el correspondiente a las unidades mencionadas. La provisión de los puestos de trabajo adicionales que la RPT prevea en esta unidad, más allá de los actualmente existentes, requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en este Servicio todas las competencias y funciones municipales relativas a las materias indicadas, y al procederse a la supresión o reconversión de la Oficina de Educación y Deportes, la Adjuntía a dicha Jefatura de Oficina para Educación, la Sección de Consumo y la unidad de Calidad Ambiental y Salubridad Pública.

Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico

- Se crea este Servicio para potenciar el cumplimiento de las competencias que en materia medioambiental atribuye al Ayuntamiento la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.2.b) así como las recogidas en la legislación sectorial preexistente a la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En este mismo Servicio se residencian las competencias y funciones municipales en materia de planeamiento urbanístico, que antes constituían el objeto de una Oficina ahora suprimida.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Este Servicio depende de la Concejalía de Gobierno del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Funciones y competencias. Medio ambiente urbano y, en particular, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, Planes de Vigilancia Ambiental, seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas y tramitación de los Estudios Preliminares de Impacto Ambiental y Estudios de Impacto Ambiental, correspondientes al municipio de Oviedo y, de acuerdo a la normativa de aplicación, control de calidad de las aguas de abastecimiento público de consumo humano, autorización y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B3209883314391164AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

control de vertidos a la red municipal de saneamiento, fuentes ornamentales, prevención y control de legionelosis. Asimismo, las funciones y competencias en materia de cambio climático y biodiversidad, educación ambiental, movilidad (compartida con los Servicios de Servicios Básicos y Policía Local) y planificación energética (compartida con el Servicio de Edificios y Patrimonio). Así como todas las competencias en materia de planeamiento y ordenación urbanística, antes asignadas a la Oficina de Planificación y Gestión Urbanística, que desaparece.

- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con parte de los créditos actualmente destinados a los Servicios de Urbanismo y de Infraestructuras, Edificios y Servicios Municipales, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal del Servicio, la provisión de los puestos de trabajo adicionales que la RPT prevea en esta unidad más allá de los actualmente existentes (Inspector de Calidad Ambiental y Salubridad Pública, Inspectores de Servicios Municipales y Medio Ambiente, así como todos los trabajadores de la anterior Oficina de Planificación y Gestión Urbanística) requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en este Servicio todas las competencias y funciones municipales relativas al medio ambiente y al planeamiento y ordenación urbanística.

Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana

- Se agrupan en este Servicio las funciones correspondientes a la anterior Sección de Distritos y Participación Ciudadana (ahora, Sección de Distritos y Participación Sectorial), la Oficina de Transparencia (ahora Sección), y parte de las asignadas a la Sección de Registro y Atención Ciudadana.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Este Servicio depende de la Concejalía de Gobierno del Área de Información y Participación.
- Funciones y competencias. Apoyo a los distritos, programas municipales de fomento del asociacionismo, ayudas y subvenciones en el ámbito de la participación ciudadana y el asociacionismo, instauración de los sistemas y procesos que aseguren la transparencia de la información municipal, promoción de mecanismos que faciliten la relación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento de Oviedo.
- La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados a la Sección de Distritos y Participación Ciudadana, la Oficina de Transparencia, y parte de las asignadas a la Sección de Registro y Atención Ciudadana, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal del Servicio, la provisión de los puestos de trabajo adicionales que la RPT prevea en esta unidad, más allá de los actualmente existentes, requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en este Servicio todas las competencias y funciones municipales relativas a las materias indicadas, habiéndose procedido a la integración de la Sección de Distritos y Participación Ciudadana (ahora, Sección de Distritos y Participación Sectorial), de la Oficina de Transparencia (ahora, Sección) y de parte de la Sección de Registro y Atención Ciudadana.

Secciones

Sección de Planificación Estratégica y Organización

- Se crea esta Sección para apoyar las tareas de planificación estratégica municipal y para implementar en el plano organizativo las estrategias generales fijadas por la Corporación, estableciendo criterios transversales, planes de aprovechamiento de recursos y otras medidas de carácter general.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Sección depende del Servicio de Planificación Estratégica, Organización y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

- Funciones y competencias. Apoyar los trabajos de planificación estratégica municipal. Participar en la fijación de criterios transversales de organización y funcionamiento, en la elaboración de planes de optimización de recursos y en otras medidas organizativas de carácter general en el marco de las estrategias fijadas por la Corporación.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados a la Sección de Modernización, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal de la Sección, la provisión de los puestos de trabajo que la RPT prevea en esta unidad requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al tratarse de una Sección de nueva creación.

Sección de Empleo

- Se agrupan en esta Sección las Coordinaciones, ya existentes, de Formación y Programas de Empleo, y de Orientación e Inserción Laboral.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Sección depende del Servicio de Promoción Económica y Empleo.
- Funciones y competencias. Programas de formación ocupacional, formación para el empleo y apoyo a la inserción laboral. Investigación y estudio del mercado de trabajo. Programas de cualificación profesional inicial y otros programas formativos de carácter generalista. Investigación y estudio en materia de orientación e inserción laboral. Actuaciones en materia de igualdad de oportunidades, de conciliación de la vida laboral y familiar, y de responsabilidad social corporativa.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados a las Coordinaciones de Formación y Programas de Empleo, y de Orientación e Inserción Laboral, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal de la Sección, la provisión de los puestos de trabajo que la RPT prevea en esta unidad, adicionales a los ya existentes, requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en esta Sección todas las competencias y funciones municipales relativas a las materias indicadas, habiéndose procedido a la integración de las Coordinaciones de Formación y Programas de Empleo, y de Orientación e Inserción Laboral.

Sección de Emprendimiento, Comercio y Mercados

- Se agrupan en esta Sección parte de las funciones antes asignadas al Asesor/a Jurídico/a en la Dirección General de Dinamización Económica, así como otras relativas al comercio y los mercados de titularidad municipal (El Fontán, La Corredoria), y las que se venían desarrollando en la Coordinación para el Fomento de la Actividad Empresarial.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Sección depende del Servicio de Promoción Económica y Empleo.
- Funciones y competencias. Fomento de la actividad empresarial y la cultura emprendedora. Control de los contratos de externalización de los mercados municipales, supervisión y tramitación de los expedientes en materia de comercio y mercados, y cualesquiera otras englobadas en la asignación competencial del art. 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como en la legislación sectorial preexistente a la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados a la Dirección General de Dinamización Económica, y al conjunto del área de Economía y Empleo, así como los gestionados por el Asesor/a Jurídico/a de la mencionada Dirección General, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal de la Sección, la provisión de los puestos de trabajo que la RPT prevea en esta unidad requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B3209883314391164AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OVIEDO.es

- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en esta Sección todas las competencias y funciones municipales relativas a las materias indicadas.

Sección de Medio Ambiente y Movilidad

- Se crea esta Sección para potenciar las competencias y funciones municipales en lo relativo al medio ambiente urbano y, en particular, en la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. Asimismo, para planificar el conjunto de desplazamientos, de personas y mercancías, que se producen en la ciudad y el término municipal, en cualquier medio o sistema de transporte, facilitando su conexión con el urbanismo y el diseño urbano en términos de sostenibilidad. Estas competencias se ejercerán en coordinación con los Servicios de Servicios Básicos (que supervisa el contrato de transporte público colectivo de viajeros) y Policía Local (encargado del efectivo control del tráfico rodado).
  También es materia de esta Sección la adaptación a los efectos derivados del cambio climático, combatir la destrucción de ecosistemas y preservar la biodiversidad en el concejo, así como dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos internacionales e iniciativas que secunda y ratifica el Ayuntamiento de Oviedo en estos campos.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Sección depende del Adjunto/a Técnico/a al Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.
- Funciones y competencias. Protección contra la contaminación ambiental y atmosférica, y seguimiento de indicadores ambientales. Planes de Vigilancia Ambiental, seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas y Estudios Preliminares de Impacto Ambiental y Estudios de Impacto Ambiental, correspondientes al municipio de Oviedo. Control de calidad de las aguas de abastecimiento público de consumo humano, autorización y control de vertidos a la red municipal de saneamiento, fuentes ornamentales, prevención y control de legionelosis. Elaboración de una Estrategia contra el Cambio Climático. Redacción de Planes de Gestión de Residuos y de ordenanzas dentro de sus atribuciones, así como planes y estrategias de recursos naturales. Planificación general de los flujos de personas y mercancías en el municipio de Oviedo, así como su coordinación con la planificación, gestión y disciplina urbanísticas. Coordinación de eventos de promoción de la movilidad sostenible. Participación en la redacción de las ordenanzas municipales de movilidad y tráfico, y de protección contra la contaminación acústica y lumínica, así como en la planificación energética local y la identificación del balance de carbono en instalaciones y servicios municipales. Fomento del uso de energías renovables, biocombustibles y vehículos eficientes.
- La puesta en marcha de esta Sección requiere la correspondiente dotación presupuestaria. Igualmente, la provisión de los puestos de trabajo que la RPT prevea en esta unidad requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en esta Sección todas las competencias y funciones municipales relativas a las materias indicadas.

Departamento de Comunicación de Seguridad Ciudadana

- Se crea este Departamento para potenciar las acciones de comunicación del área de Seguridad Ciudadana, dada su importancia objetiva, la relevancia pública de las funciones realizadas por los servicios de Policía Local, Extinción de Incendios y Salvamentos, y Protección Civil, y el elevado número del personal que presta servicios en dicha área.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Este Departamento depende directamente de la Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana.
- Funciones y competencias. Coordinación de las actividades de prensa, relaciones con los medios de comunicación, publicidad, páginas web y redes sociales, responsabilidad y supervisión técnica de los contratos relacionados con comunicación y prensa, en todos los casos respecto al área de Seguridad Ciudadana.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados al área de Seguridad Ciudadana, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal del Departamento, la provisión de los puestos de trabajo

que la RPT prevea en esta unidad requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.

- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en este Departamento todas las competencias y funciones municipales relativas a la comunicación en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Coordinaciones

Coordinación Técnica de Planificación e Innovación Local

- Se crea esta Coordinación para supervisar la elaboración y puesta en marcha de una estrategia transversal de planificación e innovación local.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Coordinación depende del Servicio de Planificación Estratégica, Organización y Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Funciones y competencias. Promover e impulsar la elaboración de una estrategia transversal de gestión innovadora del Sistema Agroecológico Local del municipio de Oviedo. Impulsar la conservación activa de los paisajes rurales y forestales, en particular del monte Naranco y el río Nora. Fomento de las agriculturas urbanas, periurbanas y de proximidad. Elaboración de informes técnicos que se le atribuyan, en el marco de las funciones del Servicio de Planificación Estratégica, Organización y TIC.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con parte de los créditos actualmente destinados a las unidades de Alcaldía, Comunicación y Modernización, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal de la Coordinación, la provisión de los puestos de trabajo que la RPT prevea, en su caso, en esta unidad requerirá la tramitación del procedimiento que corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en esta Coordinación todas las competencias y funciones municipales relativas a programas de planificación e innovación local.

Coordinación de Comercio y Mercados

- Se crea esta Coordinación para potenciar parte de las funciones antes asignadas al Asesor/a Jurídico/a en la Dirección General de Dinamización Económica, así como otras relativas al comercio y los mercados de titularidad municipal (El Fontán, La Corredoria).
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Coordinación depende de la Sección de Emprendimiento, Comercio y Mercados.
- Funciones y competencias. Tramitación y propuesta de los expedientes atribuidos a la unidad por el Jefe/a de Sección. Elaboración de los informes técnicos que se le encomienden. Planificación, investigación, estudio y prospección del comercio local y de los mercados municipales. Control de los contratos de externalización de los mercados municipales.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con parte de los créditos actualmente destinados a la Dirección General de Dinamización Económica, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal de la Coordinación, la provisión de los puestos de trabajo que la RPT prevea, en su caso, en esta unidad requerirá la tramitación del procedimiento que corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en esta Coordinación todas las competencias y funciones municipales relativas a programas de comercio y mercados.

Coordinación de Programas de Promoción de la Igualdad

- Se crea esta Coordinación para potenciar los programas municipales de promoción de la igualdad, reforzando su autonomía (antes compartía Coordinación con los programas de

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Atención a Familias, Infancia y Adolescencia) y concediéndole un mayor peso orgánico dentro del área de Atención a las Personas e Igualdad.

- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Coordinación depende de la Sección de Servicios Sociales, Migración y Promoción de la Igualdad.
- Funciones y competencias. Propuesta, coordinación y evaluación de los programas municipales en materia de igualdad.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados al Adjunto/a al Coordinador/a de Programas de Promoción de la Igualdad, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios. En cuanto al personal de la Coordinación, se adscribe inicialmente el Psicólogo/a de Programas de Promoción de la Igualdad; la provisión de los puestos de trabajo adicionales que la RPT prevea, en su caso, en esta unidad requerirá la tramitación del procedimiento que corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en esta Coordinación todas las competencias y funciones municipales relativas a programas de promoción de la igualdad.

Coordinación de Educación Ambiental

- Se crea esta Coordinación para proponer y ejecutar toda clase de acciones educativas y divulgativas en materia de medio ambiente.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Sección depende del Jefe/a de Sección de Medio Ambiente y Movilidad.
- Funciones y competencias. Campañas de información y concienciación ciudadana sobre cuestiones relacionadas con el medioambiente. Impulso a los productos ecológicos y de proximidad. Fomento del uso eficiente de materiales ecológicos, y de la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos. Fomento de la toma de conciencia ciudadana sobre los problemas del cambio climático, y del compostaje doméstico y comunitario. Mejora del acceso a la información medioambiental de los ciudadanos/as del concejo. Promoción del voluntariado medioambiental. Colaboración en campañas y eventos de otras áreas municipales relacionados con temas medioambientales.
- La puesta en marcha de esta Coordinación requiere la correspondiente dotación presupuestaria. Igualmente, la provisión de los puestos de trabajo que la RPT prevea en esta unidad requerirá la tramitación del procedimiento que en cada caso corresponda, incluyendo el expediente de gasto que fuese necesario.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al estar concentradas en esta Coordinación todas las competencias y funciones municipales relativas a las materias indicadas.

Coordinación Operativa del SEIS

- Se crea esta Coordinación para reforzar el servicio operativo del SEIS y mejorar la coordinación de los Jefes/as de Turno en sus intervenciones.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Esta Coordinación depende del Jefe/a de Servicio del SEIS.
- Funciones y competencias. Coordinación en el plano operativo de las intervenciones realizadas por el personal de los turnos, supervisando sobre el terreno las labores de lucha contra incendios y otras actuaciones propias del Servicio.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con parte de los créditos actualmente destinados al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al tratarse de una Coordinación de nueva creación que asume tareas de supervisión sobre las Jefaturas de Turno.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 224B14B3209883314391164AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OVIEDO.es

Negociados

Negociado de Atención Ciudadana

- Se crea este Negociado para supervisar el trabajo de los Administrativos y Auxiliares destinados en la Sección de Atención Ciudadana.
- Forma de integración y dependencia jerárquica. Este Negociado depende del Jefe/a de Sección de Atención Ciudadana.
- Funciones y competencias. Reparto y dirección de los trabajos del Negociado. Las propias del puesto tipo en la Sección de Atención Ciudadana.
- Créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. La unidad se pone en marcha con parte de los créditos destinados a las unidades administrativas que forman el nuevo Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana, sin perjuicio de su posible modificación o ampliación en los presupuestos de los próximos ejercicios.
- No se produce duplicidad con otras unidades existentes, al tratarse de un Negociado de nueva creación que asume tareas de supervisión sobre los Administrativos y Auxiliares destinados en la Sección.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE MODIFICAN

Servicios

Servicio de Comunicación

- Adopta esta denominación el anterior Departamento de Comunicación.

Servicio de Licencias Urbanísticas

- El anterior Servicio de Urbanismo se desgaja en dos, siendo uno de ellos el Servicio de Licencias Urbanísticas, que asume principalmente las funciones antes desarrolladas por la Oficina de Disciplina Urbanística.

Servicio de Infraestructuras

- El anterior Servicio de Infraestructuras, Edificios y Servicios Municipales se divide en tres, siendo uno de ellos el Servicio de Infraestructuras.

Servicio de Edificios y Patrimonio

- El anterior Servicio de Infraestructuras, Edificios y Servicios Municipales se divide en tres, siendo uno de ellos el Servicio de Edificios y Patrimonio.

Servicio de Servicios Básicos

- El anterior Servicio de Infraestructuras, Edificios y Servicios Municipales se divide en tres, siendo uno de ellos el Servicio de Servicios Básicos.

Secciones

Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Adopta esta denominación la anterior Sección de Modernización.

Sección de Auditoría y Control Financiero

- Adopta esta denominación la anterior Sección de Control Financiero.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OVIEDO.es

Sección de Turismo y Congresos

- Adopta esta denominación, y el correspondiente nivel orgánico, la anterior Oficina del mismo nombre.

Sección de Contratación

- Adopta esta denominación, y el correspondiente nivel orgánico, la anterior Oficina del mismo nombre.

Sección de Personal

- Adopta esta denominación, y el correspondiente nivel orgánico, la anterior Oficina del mismo nombre.

Sección de Prevención de Riesgos Laborales

- Adopta esta denominación, y el correspondiente nivel orgánico, la anterior Oficina del mismo nombre.

Sección de Registro y Estadística

- Adopta esta denominación la anterior Sección de Registro, Estadística y Atención Ciudadana, pasando estas últimas funciones a la nueva Sección de Atención Ciudadana.

Sección de Servicios Sociales, Migración y Promoción de la Igualdad

- Adopta esta denominación, y el correspondiente nivel orgánico, la anterior Oficina de Servicios Sociales y Promoción de la Igualdad.

Sección de Educación

- La anterior Adjuntía a la Jefatura de Oficina para Educación, enmarcada en la Oficina de Educación y Deportes –que se extingue-, se convierte en Sección de Educación, manteniendo funciones y personal.

Sección de Deportes

- La anterior Oficina de Educación y Deportes se desgaja en dos Secciones, siendo una de ellas la de Deportes.

Sección de Salud Pública y Consumo

- La anterior Sección de Consumo incorpora las competencias relativas a salubridad pública (art. 25.2.j de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la redacción dada a la misma por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y pasa a denominarse Sección de Salud Pública y Consumo.

Sección de Planificación y Gestión Urbanística

- La anterior Oficina de Planificación y Gestión Urbanística se desgaja en dos Secciones, siendo una de ellas la de Planificación y Gestión Urbanística, que queda integrada en el Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.

Sección Jurídico-Administrativa de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico

- La anterior Oficina de Planificación y Gestión Urbanística se desgaja en dos Secciones, siendo una de ellas la Sección Jurídico-Administrativa, que queda integrada en el Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.

Sección de Conservación

- Las funciones anteriormente desarrolladas en Policía Local por el Responsable de Conservación y Policía Urbana, y por el personal dependiente del mismo, pasan a ser ejercidas en el Servicio de Licencias Urbanísticas, con el nivel orgánico de Sección y la denominación de Sección de Conservación y Disciplina.

Sección de Obras y Actividades

- Las funciones anteriormente desarrolladas en la Oficina de Disciplina Urbanística en materia de obras mayores, actividades e instalaciones pasan a formar esta Sección.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B32098833143916 4AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

Sección Jurídico-Administrativa de Licencias Urbanísticas

- Las funciones anteriormente desarrolladas en la Oficina de Disciplina Urbanística en materia de procedimientos y tramitación jurídico-administrativa pasan a formar esta Sección.

Sección de Apoyo Técnico (Vías)

- Las funciones anteriormente desarrolladas en la Adjuntía a la Jefatura de Servicio para Infraestructuras en materia de vías (propuesta y desarrollo de obras y trabajos, elaboración de proyectos, pliegos de prescripciones técnicas e informes técnicos, control de contratos, asistencia a los técnicos superiores, etc.) pasan a formar esta Sección de Apoyo Técnico.

Sección de Apoyo Técnico (Aguas y Saneamiento)

- Las funciones anteriormente desarrolladas en la Adjuntía a la Jefatura de Servicio para Infraestructuras en materia de aguas y saneamiento (propuesta y desarrollo de obras y trabajos, elaboración de proyectos, pliegos de prescripciones técnicas e informes técnicos, control de contratos, asistencia a los técnicos superiores, etc.) pasan a formar esta Sección de Apoyo Técnico.

Sección de Apoyo Técnico (Mantenimiento de Edificios)

- Las funciones anteriormente desarrolladas en la Adjuntía a la Jefatura de Servicio para Edificios y Patrimonio en materia de mantenimiento y mejora de edificaciones y construcciones municipales (propuesta y desarrollo de obras y trabajos, elaboración de proyectos, pliegos de prescripciones técnicas e informes técnicos, control de contratos, asistencia a los técnicos superiores, etc.) pasan a formar esta Sección de Apoyo Técnico.

Sección de Apoyo Técnico (Parques y Jardines)

- Las funciones anteriormente desarrolladas en la Adjuntía a la Jefatura de Servicio para Servicios Municipales y Medio Ambiente en materia de parques y jardines (propuesta y desarrollo de obras y trabajos, elaboración de proyectos, pliegos de prescripciones técnicas e informes técnicos, control de contratos, asistencia a los técnicos superiores, coordinación de los trabajos del personal de inspección, etc.) pasan a formar esta Sección de Apoyo Técnico.

Sección de Apoyo Técnico (Alumbrado Público y Eficiencia Energética)

- Las funciones anteriormente desarrolladas en la Adjuntía a la Jefatura de Servicio para Servicios Municipales y Medio Ambiente en materia de alumbrado público y eficiencia energética (propuesta y desarrollo de obras y trabajos, elaboración de proyectos, pliegos de prescripciones técnicas e informes técnicos, control de contratos, asistencia a los técnicos superiores, coordinación de los trabajos del personal de inspección, etc.) pasan a formar esta Sección de Apoyo Técnico.

Sección de Distritos y Participación Sectorial

- Adopta esta denominación la anterior Sección de Distritos y Participación Ciudadana, y pasa a quedar encuadrada en el nuevo Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

Sección de Transparencia

- La anterior Oficina de Transparencia se convierte en Sección de Transparencia y queda integrada en el nuevo Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

Sección de Atención Ciudadana

- Asume las funciones de atención ciudadana, antes integradas en la Sección de Registro, Estadística y Atención Ciudadana, y queda integrada en el nuevo Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5489650 9RSDW-359JP-489RG 2248B14B3209883314391164AED78A06C1F79A7CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400I Registro de entidades locales Núm. 01330447

OVIEDO.es

Coordinaciones

Coordinación de la Sección de Contratación

- Asume las funciones antes asignadas al Adjunto/a al Jefe/a de Oficina de Contratación, puesto que desaparece.

Coordinación de la Sección de Personal

- Asume las funciones antes asignadas al Adjunto/a al Jefe/a de Oficina de Personal, puesto que desaparece.

Coordinación de Programas de Atención a las Familias, Infancia y Adolescencia

- Toma esta denominación la anterior Coordinación de Programas de Promoción de la Igualdad, Atención a las Familias, Infancia y Adolescencia, y pierde las funciones de Promoción de la Igualdad que adquieren rango de Coordinación independiente.

Coordinación de Deportes

- Asume las funciones antes asignadas a los Coordinadores de Deportes de manera individualizada (Palacio Municipal de Deportes; Polideportivos y Campos de Fútbol Municipales; Palacio Municipal de Deportes, Juegos Deportivos y Competiciones; Escuelas Deportivas y Centros de Tecnificación; Instalaciones deportivas concesionadas, piscinas, pistas de tenis y pádel).

Coordinación Técnica de Edificación

- Asume las funciones antes asignadas al Coordinador/a Técnico/a de Construcción de Edificios y Patrimonio Municipal.

Coordinación Técnica de Instalaciones y Eficiencia Energética

- Asume las funciones antes asignadas al Responsable de Instalaciones y Eficiencia Energética de Edificios y Patrimonio Municipal.

Negociados

Negociado de Turismo

- El anterior Negociado de Turismo y Festejos desaparece, asumiendo éste las funciones correspondientes a Turismo.

Negociado de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico

- Asume esta denominación el anterior Negociado de Planificación y Gestión Urbanística.

Negociado de la Sección Jurídico-Administrativa de Licencias Urbanísticas

- Asume las funciones antes asignadas de manera individualizada a los Negociados de la Oficina de Disciplina Urbanística (Procedimientos Abreviados, Restauración en Procedimientos Abreviados, Actividades y Procedimientos Sancionadores).